FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

ACTA DE MODIFICACIÓN núm.01 AL CONTRATO CCE-298-2026 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

TIPO DE MODIFICACIÓN:	**MODIFICACIÓN**

Entre los suscritos**, ANA MARÍA TOLOSA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1.090.378.869 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretaria General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución núm. 518 del 07 de octubre de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 07 de octubre de 2024, según consta en acta núm. 050 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones delegadas por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución núm. 445 de 2025, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**, con NIT 900.514.813-2, por una parte, y por la otra, **MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 32.731.471quien en adelante se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la siguiente modificación núm. 1 del Contrato CCE-298-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y **MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ**, suscribieron el Contrato núm. **CCE-298-2026** cuyo objeto es: *"0353 - Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para gestionar las actividades contractuales y jurídicas de los procesos a cargo del área que permita la estructuración de documentos de lineamientos técnico.".*

2. Que el día 04 de febrero de 2026, se cumplieron los requisitos de inicio de ejecución del contrato núm. CCE-298-2026, por lo que en esa fecha se inició la ejecución contractual.

3. Que la cláusula "2) Plazo" del contrato de prestación de servicios profesionales núm. CCE-298-2026, establece lo siguiente:

> *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

4. Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.200.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

5. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula "3) Forma de pago" del Contrato núm. CCE-298-2026 se estableció:

(…)

a) *Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
b) *Seis (06) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de febrero de 2026 hasta el 31 de julio del 2026 cada uno por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.*

(…)

6. Que el supervisor del contrato núm. CCE-298-2026, mediante comunicación interna de fecha 06 de marzo de 2026, solicita al ordenador del gasto modificación, en los siguientes términos:

(…)

La ANCP-CCE suscribió el contrato No. CCE-298-2026 entre la ANCP-CCE y Maria Esther Correa Vasquez cuyo objeto es: "0353 - Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para gestionar las actividades contractuales y jurídicas de los procesos a cargo del área que permita la estructuración de documentos de lineamientos técnicos."

Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.200.000) incluidos todos los impuestos y contribuciones a los que hubiere lugar.

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

Que la cláusula 2 del contrato; "plazo" estableció que: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato". (Subrayado propio).

Por su parte, en la cláusula tres 3). "Forma de pago" se estableció lo siguiente:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
b) Seis (06) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de febrero de 2026 hasta el 31 de julio del 2026 cada uno por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Teniendo en cuenta la fecha real de inicio de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales núm. CCE-298-2026, el valor y forma de pago planteados en dicho negocio jurídico ya no son viables por cuenta de que el contratista ejecuto siete (7) días menos de lo inicialmente estimado, por lo que es pertinente la liberación del valor que no se ejecuta y la modificación de la forma de pago y valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza solicitud para modificación del valor del contrato y la forma de pago, acorde con la fecha de inicio real del contrato que se dio el 04 de febrero de 2026.

1. *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN*

Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE la modificación el contrato No. CCE-298-2026 suscrito entre la ANCP-CCE y María Esther Correa Vasquez en los siguientes términos:

Valor inicial del contrato	*$ 55.200.000*

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

Valor que se requiere liberar	*$ 2.700.000*
Valor total del contrato:	*$ 52.500.000*

(…)

7. Que, la modificación aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato, y no genera desequilibrio económico para las partes.

8. Que en concordancia con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación solicitada, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- LIBERAR: Liberar la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** al valor del Contrato de prestación de servicios profesionales núm. CCE-298-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor total del contrato núm. CCE-298-2026, el cual quedara así:

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente Contrato es hasta por la suma de El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 52.500.000)** incluidos todos los impuestos y contribuciones a los que hubiere lugar.

PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA TERCERA -FORMA DE PAGO: Modificar: La forma de pago del contrato CCE-298-2026, quedara así:

(…)

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Cinco (05) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de marzo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026 cada uno por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.
PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA CONTRATISTA MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA. El CONTRATISTA con la suscripción de la presente modificación, se obliga a aportar el anexo modificatorio a la garantía única en el que la Compañía Aseguradora manifiesta conocer y aceptar los términos de la presente modificación. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA. PUBLICACIÓN La entidad deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma secop II.

Aprobado en SECOP II	Aprobado en SECOP II
ANA MARIA TOLOSA RICO Secretaria General – ANCP-CCE	**MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ .** Contratista

Elaboró:	Camila Olarte Salamanca – Contratista GIT- CYA
Revisó:	María del Carmen Marroquín Vasco- Coordinadora GIT- CYA
Aprobó:	Ana María Tolosa Rico – Secretaria General.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización de Formato de modificación del contrato	28/06/2023	**Elaboró**	Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa	Técnico O1 12 Asesor Experto G3-05
			Revisó	Ronald Gordillo	Gestor T1 -15
			Aprobó	William Renan Rodriguez	Secretario General